

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1862/2020
Fontana, 13 de marzo de 2020.-

MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
FECHA	HORA
SALIDA	10:11
17 MAR 2020	
N° 21-2020	LET CM

MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
17 MAR 2020	
N° 1782	12/12

VISTO:

La Actuación Simple N° 33/2020 de fecha 11 de Marzo del corriente s/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación de modificación del artículo 6 de la Ordenanza N° 1352/14 en relación a la fijación de haberes del titular de la Asesoría de Asuntos Legales en la órbita de la Secretaría de Gobierno Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la Aprobación de modificación al Artículo N° 6 de la Ordenanza N° 1352/14 en relación a la fijación de haberes del titular de la Asesoría de Asuntos Legales en la órbita de la Secretaría de Gobierno Municipal, determinando que los haberes del citado titular serán equivalentes al ochenta y cinco por ciento (85%) de los haberes fijados para los Secretarios del Ejecutivo Municipal.

Que corresponde la modificación atento a que con las recategorizaciones operadas en el escalafón de haberes del personal municipal con el correr de los años desde la sanción de la Ordenanza N° 1352/14, los haberes de la Asesoría de Asuntos Legales permanecieron atados a la Categoría N° 14; determinando con el tiempo que las áreas bajo su órbita (jefaturas) sean superiores a quien resulta su superior jerárquico.

Que por ello, y atendiendo a que para ser titular de dicha asesoría se exigen además del título profesional específico, condiciones de incompatibilidades iguales a las de un Secretario del Ejecutivo, es que se solicita la fijación de haberes conforme tal parámetro y el porcentaje que se solicita se encuentra en relación a que la mencionada asesoría se encuentra en el organigrama vigente, debajo en la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno Municipal.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Asuntos Generales y su despacho unificado registrado bajo A/S N° 44/2020, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 02/2020, de fecha 13 de marzo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 02/2020.-

POR ELLO:

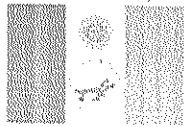
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°) MODIFICAR el art. 6 de la Ordenanza N° 1352/14. El que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 6°) CREAR** dentro de la esfera de la Secretaria de Gobierno, la Asesoría de Asuntos Legales, cuyo titular será designado y removido por el Ejecutivo Municipal, su función no podrá exceder el mandato del Intendente que lo designa, ajustándose en un todo al Organigrama y Manual de Misiones y Funciones, determinando que los haberes del citado titular

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1862/2020


Fontana, 13 de marzo de 2020.-

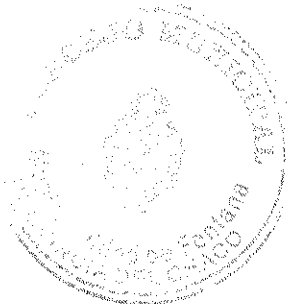
serán equivalentes al ochenta y cinco por ciento (85%) de los haberes fijados para los Secretarios del Ejecutivo Municipal. Su designación y desempeño se exigirán y regirán en iguales condiciones e incompatibilidades previstas para los Secretarios del Ejecutivo. Deberá tener título de abogado, estar inscripto en la matrícula provincial y tener un mínimo de 5 años en el ejercicio de la profesión."

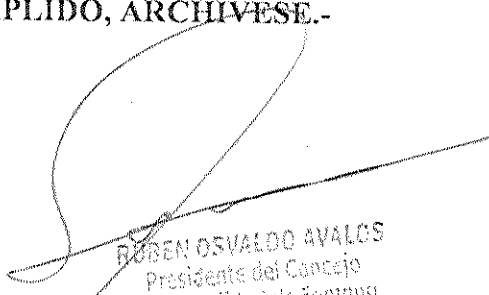
ARTICULO 2º) ESTABLECER que este porcentaje deberá aplicarse al haber respectivo a partir del 1º de Marzo del corriente año.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




ROBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana